



RUS N° 707/13  
Rakin S/N

RESOLUCION EXENTA N° 1780 /

RANCAGUA, 12 MAR. 2014

VISTOS:

MEP/LCS

La Sentencia N° 18911 de fecha 27 de noviembre de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de 25 UTM en contra de **CENTRO MÉDICO SAN AGUSTÍN S.A.**, RUT N° 85.962.100-7, representada por don **JOSÉ MANUEL DONOSO GONZALEZ**, RUN N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Estadio N° 859, de la comuna de Rancagua; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 909/13 del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fin de resolver el Recurso de Reconsideración presentado por la sumariada, es necesario recabar mayores antecedentes.

Que, encontrándose pendiente la Resolución, respecto del recurso de reconsideración, se dictará la Resolución de suspensión del procedimiento, la que de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 57 de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado cuando señala: "*Suspensión del acto. La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resuelve, en caso de acogerse el recurso*". Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

SUSPÉNDASE el procedimiento de apremio, medida que se mantendrá vigente a contar del sexto día de notificada la sentencia a la sumariada y hasta la notificación de la Resolución Exenta que resuelva el Recurso de reconsideración.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES  
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

#### Distribución:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (3)
- Of. Rancagua
- Of. Partes SEREMI